Guamal (Meta), 04 de Septiembre de 2026

Señor:
JOSÉ FERNANDO PEÑA RAVELO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DEL XXX FESTIVAL DE COLONIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META".**

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO:	"DESARROLLO, EJECUCION Y CELEBRACION DEL FESTIVAL DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL".
CÓDIGO DEL PROYECTO:	202500000018171
SECTOR:	CULTURA (33)
PROGRAMA:	GUAMAL EN TARIMA (3301)
SUB PROGRAMA	ARTE Y CULTURA (1603)
META PRODUCTO:	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (3301053)
META PLAN DE DESARROLLO	• Organizar y desarrollar 60 encuentros, festivales, ferias, eventos culturales y artísticos mediante la participación de artistas, montajes y puestas en escena de espectáculos culturales y artísticos para la divulgación, promoción de contenidos culturales y patrimoniales. (29) • Desarrollo de 4 estrategias de fomento de la cultura que sirva de impulso para promover la identidad cultural y el desarrollo de las artes en el municipio de Guamal. (30)
CÓDIGO DE LA META:	1. 3301053
FUENTE:	1. R.B. ESTAMPILLAS - CULTURA FOMENTO 60%1.3.3.3.20 2. RB LIBRE DESTINACION 1.3.3.1.00
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 951.180.795,00).
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	90101603; 93141700; 49101700; 80111600; 82101600; 95131500; 90151800; 49101704; 45111500; 80121600; 56101500; 82141500; 84131600
POBLACIÓN BENEFICIADA	URBANA Y RURAL

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503180017
SECTOR:	(35) COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA:	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS (3502)
SUB PROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO (0200)
META PRODUCTO:	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL (3502019)
META PLAN DE DESARROLLO	IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE GUAMAL.

CÓDIGO DE LA META:	116
FUENTE:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1.2.1.0.00
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 54.000.000,00).

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, y facilitar la participación ciudadana en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En armonía con lo anterior, los artículos 8, 70, 71, 72 y 311 constitucionales disponen la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales, fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, reconocer la diversidad e incentivar las manifestaciones artísticas, asignando a los municipios la responsabilidad de promover el desarrollo social y cultural de sus habitantes.

De igual manera, el artículo 333 de la Carta Política reconoce la libre competencia económica como un derecho que supone responsabilidades, radicando en el Estado el deber de estimular el desarrollo empresarial.

En este mismo marco legal, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), en su artículo 18, dispone que el Estado promoverá estímulos especiales para la realización de festivales, ferias y expresiones culturales. Así mismo, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No. 1080 de 2015, determinan las competencias de las entidades territoriales para formular y ejecutar planes, proyectos y eventos culturales que dinamicen el fortalecimiento artístico territorial.

En concordancia con estos mandatos normativos, la presente necesidad se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Guamal, Donde Crece el Futuro 2024-2027", impactando transversalmente dos componentes fundamentales. Por un lado, atiende el componente cultural liderado por la Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte, cuyo propósito es fortalecer los procesos culturales mediante la preservación de costumbres y el fomento del turismo, lo cual se materializa en el proyecto radicado ante el BPPIM con código 202500000018171 denominado "Desarrollo, ejecución y celebración del Festival de Colonias en el Municipio de Guamal, Meta". Por otro lado, aborda el componente económico contenido en la Línea Estratégica 2 "Guamal: Donde Crece el Futuro Económico", sector comercio, industria y turismo, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 021 de 2020 (Política Pública de Emprendimiento 2021-2030). Esto busca fortalecer el ecosistema emprendedor y se materializa a través del proyecto BPIN con código 2024503180017 denominado "Fortalecimiento al emprendimiento y desarrollo empresarial en el municipio de Guamal, Meta".

COD Y SECTOR	CODIGO BPIM	ACTIVIDAD	META	COD Y PROGRAMA	COD Y PRODUCTO	DENOMINACION FUENTE	VALOR
35 COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	2024503180017	Material publicitario para la promocion del plan de acción de la Polilica pública de emprendimiento	116	3502 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	3502019 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1.2 1.0.00	18.000.000
		Apoyo logistico para la realizacion de eventos de impulso al emprendimiento y fortalecimiento empresarial					20.000.000
		Requerimientos legales para la realización de eventos (plan de contigencia, OSA)					8.000.000
		Participación en eventos de promoción y fortalecimiento empresarial					8.000.000
						TOTAL	54.000.000

Para materializar estos propósitos, es preciso señalar que el Municipio de Guamal posee una invaluable riqueza histórica, cultural y folclórica, la cual se ha consolidado a través del tiempo gracias al inventario patrimonial y las tradiciones de las diferentes comunidades que hicieron parte de la fundación y el desarrollo del territorio. Por ello, para satisfacer el interés general y dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo, la Administración Municipal ha estructurado la presente necesidad articulando la identidad cultural y la dinamización económica.

En este contexto de tradición, el Festival de Colonias, que para la vigencia 2026 celebrará su versión XXX, se ha distinguido históricamente por mantener un formato único a nivel departamental. Su esencia radica en ser una festividad tradicional que propicia el reencuentro de los hijos de Guamal y exalta los orígenes de sus fundadores, representados a través de las colonias Paisa, Tolima-Huila, Cundiboyacense, Santandereana y Llanera. A través de esta convergencia, se despliega una muestra cultural integral que abarca expresiones de arte, vestuario típico, folclor musical y gastronomía propia de cada región. Este esfuerzo misional busca fortalecer el sentido de pertenencia y garantizar que las nuevas generaciones conozcan sus raíces, se apropien de ellas y promuevan la divulgación del patrimonio inmaterial guamaluno. Para lograr este impacto, el Festival contempla una programación continua y articulada de cuatro (4) días. La primera jornada dará inicio con la tradicional cabalgata y, durante los días siguientes, propios y visitantes podrán participar en actividades de integración comunitaria y promoción artística, tales como la feria empresarial, la actividad de bastimento, el Concurso de Parejas de Baile, el "Joropazo", el Concurso de Danza Nacional y el Concurso de Copleros.

De manera complementaria, y sumado a este valor patrimonial, la magnitud y el posicionamiento que ha alcanzado el Festival de Colonias generan un escenario inmejorable para la reactivación económica del municipio. Según datos de la Cámara de Comercio de Villavicencio para la vigencia 2026, Guamal cuenta con aproximadamente 1.540 empresas formalizadas. Este indicador refleja un tejido empresarial en crecimiento que requiere el impulso constante de la institucionalidad mediante eventos de comercialización a gran escala. En este sentido, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico viene liderando estrategias para fortalecer a las famiempresas y MiPymes locales, impactando de manera contundente sus modelos de negocio. En este escenario, el Festival actúa como la plataforma comercial más importante del año mediante la integración de la Feria de Emprendimiento. Como antecedente técnico de éxito y viabilidad, en la versión 2025 este espacio de comercialización concentró a 76 participantes, logrando ventas superiores a los Dieciocho Millones de Pesos M.Cte ($18.000.000) en una sola jornada de aproximadamente 8 horas.

Por consiguiente, para la versión XXX del Festival, y en estricto cumplimiento del plan de acción de la Política Pública de Emprendimiento, la necesidad del Municipio trasciende la simple organización de un evento folclórico, puesto que el propósito de la Administración es articular armónicamente la agenda cultural con la plataforma comercial. Esta articulación exige un despliegue logístico integral que garantice, de un lado, la infraestructura técnica para las presentaciones artísticas (tarimas, sonido, iluminación); y del otro, que asegure a los emprendedores participantes la provisión de espacios físicos adecuados (stands/carpas), estrategias de publicidad del evento, y el respectivo acompañamiento y asesoramiento para la ubicación estratégica de sus productos y servicios. Solo a través de un apoyo logístico unificado que atienda simultáneamente estos requerimientos durante los cuatro días del evento, será posible satisfacer la necesidad de la administración municipal, visibilizando el tejido empresarial guamaluno y garantizando la apropiación del patrimonio cultural.

No obstante, frente a estas exigencias operativas, para llevar a cabo el XXX Festival de Colonias y la Feria de Emprendimiento de manera exitosa, se requiere un despliegue de gran magnitud. Actualmente, el Municipio de Guamal no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado, ni posee la capacidad operativa, los equipos, la infraestructura técnica, ni los medios logísticos suficientes para asumir directamente de manera integral estas actividades. Por tal razón, y en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y planeación que rigen la contratación estatal, resulta indispensable acudir a un proceso de selección que permita vincular a una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Este operador deberá acreditar la experiencia, así como la capacidad técnica, administrativa, logística y financiera requerida para garantizar el éxito del evento y la óptima ejecución de los recursos públicos.

Finalmente, se precisa que la Administración Municipal adelantó gestiones ante el Instituto de Turismo del Meta para articular apoyos logísticos y artísticos en el marco del XXX Festival de Colonias. Como resultado de dichos acercamientos, se identificó la viabilidad de recibir respaldo institucional, toda vez que dicha entidad departamental se encuentra adelantando un proceso contractual destinado al apoyo de ferias y fiestas en el Departamento del Meta. De formalizarse dicho apoyo previo a la realización del evento, el Municipio adelantará los trámites administrativos e interinstitucionales correspondientes para su oportuna incorporación y recepción.

Con fundamento en todo lo expuesto, el Municipio de Guamal requiere contratar el siguiente objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DEL XXX FESTIVAL DE COLONIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META".

2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DEL XXX FESTIVAL DE COLONIAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"

2.2 TIPO DE CONTRATO: Prestación De Servicios

2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: La Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	DENOMINACIÓN
90101603	Servicios de cáterin
93141700	Cultura
49101700	Premios
80111600	Servicios de personal temporal
82101600	Publicidad difundida
95131500	Tarimas y graderías
90151800	Carnavales y ferias
49101704	Placas
45111500	Atriles, sistema de sonidos y accesorios
80121600	Derecho de patentes, marcas o derechos de autor
56101500	Muebles
82141500	Servicios de Diseño artístico
30103600	Productos Estructurales
52101500	Alfombras y Felpudos

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

1. PERSONAL				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN MED**	**CANT**	**# DIAS**
1.1	Coordinador general, comprende la coordinación general del evento, que acredite experiencia especifica en la coordinación general de eventos culturales y /o artísticos, en mínimo 5 eventos que se encuentren debidamente certificados por la entidad pública y/o privada	Persona	1	3
1.2	Operador logístico: personal (mano de obra no calificada), el cual es requerido para realizar actividades operativas que permitan el adecuado desarrollo de las actividades. (este valor incluye factores salariales e impuestos, refrigerios y camisas para su identificación)	Persona	110	3
1.3	Técnico electricista, con certificado en alturas, que garantizará la instalación, desinstalación y funcionamiento de la iluminación de cada uno de los escenarios dispuestos antes, durante y después del evento, con disponibilidad de tiempo completo. durante los tres días, se deberá presentar todos los días al coordinador logístico al iniciar la jornada presentando un informe diario de todos los puntos y entregando cada punto funcionando.	Persona	1	3
2. LOGISTICO GENERAL				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN MED**	**CANT**	**# DIAS**

2.1	Malla de encerramiento por metro lineal, estructura metálica de tubo galvanizado de 1" de 2 mts x 2 mts con enganche de ½" con malla eslabonada cuadrada con 2 bases de 80 x 20 cm cada una. Incluye montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control en el municipio de Guamal-Meta.	Und	200	3
2.2	Alquiler de vallas para contención de público tipo reja por unidad, incluyendo montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control para el municipio de Guamal- Meta. Medidas: 2.00 metros o más de ancho x 1.40 metros de alto de color negro, gris, etc. Características técnicas: marco perimetral con vértices redondeados construidos en tubo de alta resistencia de 1 ¼ pulgadas de diámetro, con patas ecualizables para su optimo sostenimiento. Sistema de patas: individuales de chapa plegada con dos bujes para encaje de marcos. Sistema de enganches: doble gancho universal y soldado a las vallas para firmeza y seguridad, estructura enrejada con esquinas circulares.	Und	200	3
2.3	Sillas plásticas, color blanco, con espaldar y sin reposabrazos, cuatro patas, ancho 46.7 cm, alto 87.5 cm y 50.5 cm profundidad del asiento. (incluye transporte).	Und	100	3
2.4	Baño portátil estándar (cuyas características son: cabina sanitaria en resina de poliéster reforzado con fibra de vidrio sólido, tanque sanitario independiente, unitario de funcionamiento simple, válvula manual mecánica tipo flushing, lavamanos con tanque espejo, capacidad del tanque de 400 usos, altura 2.16 mts, ancho 1.04 mts, profundidad 1.04 mts) incluye (2 rollos de *papel higiénico blanco, aseo general y bolsa reglamentaria diario*). 14 baños por día, durante 3 días. (incluye transporte, montaje y desmontaje).	Und	28	3
2.5	Barricada de contención por metro lineal, elaborado en tubería HR en 1,5 espesor el marco con soportes y tablón a piso y pared para darle resistencia. Medida total del muro de 2,44 de alto, x 1,22 de ancho, con un pie de amigo de 1,22 en L elaborado de 8x4cm en 2 mm de espesor.	Und	150	3
	3. LOGISTICA BASTIMENTO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN MED**	**CANT**	**# DIAS**
3.1	Alquiler, montaje y desmontaje de stand tipo carpa pagoda con medidas de 4x4 m, estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, con cerramiento en tres laterales en lona lockout. Incluye una (1) mesa y dos (2) sillas plásticas o de madera, instalación eléctrica para cada una de las carpas que incluye: roseta para bombilla, toma corriente doble, interruptor sencillo, caja de taco con taco de 10 amperios. El servicio incluye: transporte hasta el lugar de cada evento. Instalación y desinstalación. Reemplazo en caso de pérdida o daño (ofrecimiento con riesgo de capital). Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento. Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador. La instalación se realizará en el horario y lugar que el supervisor disponga, con personal correctamente vinculado a arl, afp y al sistema de seguridad social en salud, con el debido equipamiento y los elementos de protección personal.	Und	5	3
3.2	Marco de carpa al estilo colonias, en tensoestructura metálica con banner impreso full color reverso negro, medidas 16mts de ancho x 4mt de alto, divido en cuatro caras con sus respectivas ventanas y entrada principal para fácil acceso. (incluye instalación, desinstalación y transporte) Deberá estar instalado durante los 3 días del evento.	Und	5	N/A
3.3	Alquiler mesa tipo picnic de 28 cm de ancho, 79 de largo y 41 cm de alto de madera color natural. (incluye transporte, cargue y descargue).	Und	60	3
3.4	Decoración con bombillos led tipo pin pon impermeables, extensión de 72 metros lineal, blanco cálido, tipo rosca 4,5 cm, voltaje 120v, diámetro 4,5 con profundidad de 24 cm, especial para exteriores, serán instalados en el exterior de la carpa bastimento	Und	1	3
3.5	Alquiler de salas tipo mimbre de 4 puestos que incluyen mesa de centro, sofá de 2 puestos tejido y 2 sillas tejidas multicolor, entregado y organizado en el punto. (incluye transporte, cargue y descargue).	Und	1	3
3.6	Alquiler de barra de madera ovalada con medidas de 4.90 mts de largo x 3.85 de largo decorada con árbol semi natural en el centro con medida aproxima de 5 mts de alto (incluye transporte, cargue y descargue).	Und	1	3

3.7	Decoración de techo interno para un área de 600 metros, en telas de un solo tono, canastos con follaje en fibra sintética con su respectiva luz, arreglos florales colgantes en la carpa, el diseño será aprobado por el supervisor, incluye transporte, instalación y desinstalación. Deberá estar instalado durante los 3 días del evento	Und	1	N/A
3.8	Alquiler sonido exterior por 1 día, que comprende: 8 cabinas de medios a dos vías, de 1000 watt de potencia, , 4 subwoofer (bajo activo de 18" dobles, potencia 500w rms/1000w) 4 cabinas retorno a dos vías, de 1000 watt de potencia.1 consola digital con pantalla táctil, de 33 faders motorizados (32 canales + 1 maestro), ampliable a 48 canales de mezcla de entrada 2 micrófonos inalámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 Hz - patrón polar cardiod,2 a 4 micrófonos alámbricos de mano,16 pares de luces led , cámara de humo, con operario Incluye transporte, montaje y desmontaje. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico, operación mínima de 8 horas al día. Con la respectiva aprobación de la supervisión. Incluye generador eléctrico mínimo 20 kW con combustible, transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo.	Und	1	3
3.9	Fachada de entrada en estructura bastidor tubo cuadrado de 1" Calibre 18, impresión digital a full color con banner imate reverso negro calibre 13 onz, medidas el arco viene de 64 metros cuadrado, instalado en contorno de carpa, con los diseños aprobados por el supervisor.	Und	1	N/A
3.10	Alquiler de PISO EN TABLON POR METRO, Alquiler de tablones de tarima, en hierro con lámina de tríplex con niveladores a piso, para 2 puntos cada entablado, Incluye montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control en el municipio de Guamal. Tafira alquiler para un día.	Metro	600	3
3.11	Alquiler de TAPETE, grama sintética color verde, por metro, de 15mm de altura, para uso de exterior e interior, protección uv, Incluye montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control en el municipio de Guamal. Tafira alquiler para un día.	Metro	600	3
3.12	Carpa bastimento: estructura (itinerante) que se utilizará para soportar una carpa de 20 m de ancho x 30 m de fondo (cada módulo es de 20 m de ancho x 5 m de fondo, para un total de 7 módulos continuos), que servirá para albergar a los ocupantes del evento. Consta de una estructura en aleación de acero y aluminio de varias piezas, que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48 perfil vigas 60x60x2,5 1,509. Perfil de laterales 100x85x2,5 2,569. Entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6 m. En la parte superior entre pórticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6 mm. Anclaje con estaca de 35 cm de largo (en cada eje 5 m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos (en cada eje 5 m), altura parte lateral 4 m, altura en el centro de 11 m.	Und	1	3

4. CONCURSO DE PAREJAS DE BAILE

ITEM	DESCRIPCION	UN MED	CANT	# DIAS
4.1	Incentivo económico baile criollo- primer pesto (baile tradicional "criollo")	Und	1	N/A
4.2	Incentivo económico baile criollo-segundo puesto (baile tradicional "criollo")	Und	1	N/A
4.3	Incentivo económico baile criollo-tercer puesto (baile tradicional "criollo")	Und	1	N/A
4.4	Incentivo económico baile estilizado- primer pesto (baile estilizado "criollo")	Und	1	N/A
4.5	Incentivo económico baile estilizado-segundo puesto (baile estilizado "criollo")	Und	1	N/A
4.6	Incentivo económico baile estilizado-tercer puesto (baile estilizado "criollo")	Und	1	N/A
4.7	Refrigerio, comprende una bebida no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de 200 gr (hojaldre de pollo o emparedado de pollo o empanada de carne o pollo, empacado en bolsa de aluminio para alimentos), incluye transporte al lugar del evento.	Und	150	N/A
4.8	Agua empacada en botella de polietileno tereftalato refrigerada con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima.	Und	150	N/A

4.9	Trofeo o placas conmemorativas, medidas de 25 cm * 35 cm, elaborada en material acrílico o madera, impreso y/o gravado sobre el mismo material. Diseño aprobado por la supervisión.	Und	12	N/A
4.10	Tres (3) jurados con experiencia como jurado calificador en mínimo 2 eventos en danza llanera.	Jurado	3	1
4.11	Presentador para eventos con mínimo 3 certificaciones de experiencia como presentador en eventos culturales llaneros, (total disponibilidad durante el evento).	Persona	1	1
5. CONCURSO COPLEROS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN MED**	**CANT**	**# DIAS**
5.1	Incentivo económico-primer puesto (coplero)	Und	1	N/A
5.2	Incentivo económico-segundo puesto (coplero)	Und	1	N/A
5.3	Incentivo económico-tercer puesto (coplero)	Und	1	N/A
5.4	Refrigerio, comprende una bebida no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de 200 gr (hojaldre de pollo o emparedado de pollo o empanada de carne o pollo, empacado en bolsa de aluminio para alimentos), incluye transporte al lugar del evento.	Und	30	N/A
5.5	Agua empacada en botella de polietileno tereftalato refrigerada con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima.	Und	30	N/A
5.6	Trofeo o placas conmemorativas, medidas de 25 cm * 35 cm, elaborada en material acrílico o madera, impreso y/o gravado sobre el mismo material. Diseño aprobado por la supervisión.	Und	3	N/A
5.7	Tres (3) jurados con experiencia como jurado calificador en mínimo 2 eventos en concurso de copleros	Jurado	3	1
5.8	Presentador para eventos con mínimo 3 certificaciones de experiencia como presentador en eventos culturales llaneros, (total disponibilidad durante el evento).	Persona	1	1
6. PAGO DE PLAN DE CONTINGENCIA Y SAYCO Y ACINRPO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN MED**	**CANT**	**# DIAS**
6.1	Plan de contingencia: garantizar su ejecución durante el evento con una asistencia de 2.000 y más personas incluye 15 voluntarios; los cuales contaran con la respectiva hidratación en la permanencia del evento, se deberá elaborar y presentar el documento para aprobación del comité de gestión de riesgo municipal el cual soporta la seguridad de los asistentes al evento, debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuación, puntos de encuentro, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los lideres voluntarios deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención prehospitalaria y se habilitara un COE" centro de operaciones de emergencia" con equipos de primeros auxilios y comunicaciones por ser un evento con la mayor afluencia de personas en esta clase de eventos se contara con la presencia permanente de un vehículo de evacuación y la presencia permanente de una ambulancia de transporte asistencia (TAB) las 24 horas durante todas la actividades a realizar durante el festival de colonias.	Global	1	N/a
6.2	Certificación Sayco y Acinpro, habilitador para la realización de eventos de alta aglomeración	Global	1	N/a
7. PROMOCION Y DIVULGACION				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN MED**	**CANT**	**# DIAS**

7.1	Apoyo logístico para la ejecución del plan de medios del festival de colonias. Para ello una vez celebrado el contrato y ordenado el inicio de la ejecución se deberá presentar la propuesta del plan de medios (cubrimiento de actividades, publicidad en redes sociales, radio y perifoneo) para la respectiva aprobación por la supervisión e inicio del mismo, mínimo que cubra 5 medios de comunicación digitales a nivel departamental.	Global	1	N/a
7.2	Diseño, impresión y corte de escarapelas tipo PVC de 10 cms x 12 cms full color por una cara con riata en cinta falla marcada a una tinta con logo institucional, nombre del evento y armada con gancho metálico.	Und	60	n/a
7.3	Servicio de Fotografía: Para el cubrimiento integral del festival, incluye desplazamiento, equipos profesionales, edición, organización y entrega de mínimo 500 fotografías digitales en alta resolución.	Und	1	3
7.4	Jingle de 30 segundos. Incluye: artista canta autor, grupo base y set de grabación profesional; se entrega en medio de reproducción digital. (aprobación previa por el supervisor).	Und	1	n/a

8. DISEÑO, CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS, EQUIPOS DE ILUMINACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES

ITEM	DESCRIPCION	UN MED	CANT	# DIAS
8.1	Adecuación de camerinos: Debe contener mínimo 5 camerinos para artistas principales y 2 camerinos para artistas locales cada camerino incluye aire acondicionado, sala tipo loft, tapete, espejo, láminas de madera para las divisiones e iluminación.	Global	1	3

9. LOGISTICA EMPREDIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	UN MED	CANT	# DIAS
9.1	Decoración con bombillos led tipo pin pon impermeables, extensión de 72 metros lineal, blanco cálido, tipo rosca 4,5 cm, voltaje 120v, diámetro 4,5 con profundidad de 24 cm, especial para exteriores, serán instalados en el exterior de las carpas de emprendimientos.	Und	1	3
9.2	Carpas blancas 4 x 4 x 2.20 mts de altura, carpas en lona blanca, estructura metálica. Incluye dos (2) mesas y dos (2) sillas plásticas o de madera, instalación eléctrica para cada una de las carpas que incluye: roseta para bombilla, dos (2) toma corriente doble, interruptor sencillo, caja de taco con taco de 10 amperios. El servicio incluye: transporte hasta el lugar de cada evento. Instalación y desinstalación. Reemplazo en caso de pérdida o daño (ofrecimiento con riesgo de capital). Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento. Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador. La instalación se realizará en el horario y lugar que el supervisor disponga, con personal correctamente vinculado a arl, afp y al sistema de seguridad social en salud, con el debido equipamiento y los elementos de protección personal.	Und	25	3
9.3	Identificador de emprendimientos, impresión digital en banner reverso negro mate, con estructura de tuvo de pulgada calibre 18, de medidas de frente de 4x1 metros y dos torres de 1,85 x 0,50 m para hacer una fachada en U , Impresión digital de 1440 dpi a full color	Und	25	N/a

10. JOROPAZO

ITEM	DESCRIPCION	UN MED	CANT	# DIAS
10.1	Incentivo económico-primer pesto (baile tradicional "criollo")	Und	1	N/A
10.2	Incentivo económico-segundo puesto (baile tradicional "criollo")	Und	1	N/A
10.3	Incentivo económico-tercer puesto (baile tradicional "criollo")	Und	1	N/A
10.4	Incentivo económico-primer pesto ("Estilizado")	Und	1	N/A
10.5	Incentivo económico-segundo puesto ("Estilizado")	Und	1	N/A
10.6	Incentivo económico-tercer puesto ("Estilizado")	Und	1	N/A

10.7	Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte) 8 parlantes QSC o similar de 12 o 15 pulgadas de 2000 W (vatios) c/u como mínimo, 2 bajos Beta3 o similar de 18 pulgadas de 1200 W (vatios), 1 mixer de 6 canales de audio, 1 caja directa, 1 micrófono Shure SM57 o similar,2 micrófonos inalámbricos Shure o similar, 1 base de micrófono y 1 computador a disposición y todo el cableado y extensiones necesarias para las conexiones en tarima principal y para con los mismos (cabinas) 2 relevos. con operario Incluye transporte, montaje y desmontaje. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico, operación mínima de 8 horas al día. Con la respectiva aprobación de la supervisión. Incluye generador eléctrico mínimo 20 kW con combustible, transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo.	Und	1	1
10.8	Alquiler de PISO EN TABLON POR UNIDAD, Alquiler de tablones de tarima, en hierro con lámina de triplex de 1,22 x 2,44 con niveladores a piso, para 2 puntos cada entablado, Incluye montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control en el municipio de Guamal. Para los laterales de la carpa. Tafira alquiler para un día.	Und	12	1
10.9	ALMUERZO: Plato de lechona (cerdo, pollo, arroz y arveja) de 300g, con arepa de maíz blanca, asada de diámetro de 5 cm y 1 cm de grosor, Incluye empaque individual para seco, bebida gaseosa de 250 ml (set de tenedor y servilleta servido a la mesa plato o para llevar), transporte al lugar del evento.	Und	360	N/A
10.10	Agua empacada en botella de polietileno tereftalato refrigerada con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima.	Und	360	N/A
10.11	Trofeo o placas conmemorativas, medidas de 25 cm * 35 cm, elaborada en material acrílico o madera, impreso y/o gravado sobre el mismo material. Diseño aprobado por la supervisión.	Und	6	1
10.12	Tres (3) jurados con experiencia como jurado calificador en mínimo 2 eventos en danza llanera.	Jurado	3	1
10.13	Presentador para eventos con mínimo 3 certificaciones de experiencia como presentador en eventos culturales llaneros, (total disponibilidad durante el evento).	Persona	1	1
	11. CONCURSO DE DANZA NACIONAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN MED**	**CANT**	**# DIAS**
11.1	Incentivo económico-primer pesto	Und	1	N/A
11.2	Incentivo económico-segundo puesto	Und	1	N/A
11.3	Incentivo económico-tercer puesto	Und	1	N/A
11.4	Refrigerio, comprende una bebida no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de 200 gr (hojaldre de pollo o emparedado de pollo o empanada de carne o pollo, empacado en bolsa de aluminio para alimentos), incluye transporte al lugar del evento.	Und	180	N/A
11.5	Agua empacada en botella de polietileno tereftalato refrigerada con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima.	Und	180	N/A
11.6	Trofeo o placas conmemorativas, medidas de 25 cm * 35 cm, elaborada en material acrílico o madera, impreso y/o gravado sobre el mismo material. Diseño aprobado por la supervisión.	Und	3	N/A
11.7	Tres (3) jurados con experiencia como jurado calificador en mínimo 2 eventos en danza llanera.	Jurado	3	1
11.8	Presentador para eventos con mínimo 3 certificaciones de experiencia como presentador en eventos culturales llaneros, (total disponibilidad durante el evento).	Persona	1	1
	12. CABALGATA Y COLEO			

12.1	Alquiler sonido exterior por 1 día, que comprende: 8 cabinas de medios a dos vías, de 1000 watt de potencia, , 4 subwoofer (bajo activo de 18" dobles, potencia 500w rms/1000w) 4 cabinas retorno a dos vías, de 1000 watt de potencia.1 consola digital con pantalla táctil, de 33 faders motorizados (32 canales + 1 maestro), ampliable a 48 canales de mezcla de entrada 2 micrófonos inalámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 Hz - patrón polar cardiod,2 a 4 micrófonos alámbricos de mano,16 pares de luces led , cámara de humo, con operario Incluye transporte, montaje y desmontaje. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico, operación mínima de 8 horas al día. Con la respectiva aprobación de la supervisión. Incluye generador eléctrico mínimo 20 kW con combustible, transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo.	Und	1	2
12.2	Alquiler de Tarima par narracion de coleo de 4,80x4,80 mts (a la altura solicitada) con 8 módulos en triplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad y escalera de acceso y carpa Alquiler de carpa con medidas de 4X4 mts, con estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, 100% impermeable con laterales con laterales. (Incluye instalación, desinstalación y transporte).	Und	1	2

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas

2.6.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato
3. Aportar todo el conocimiento y experiencia, para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad por lo requerido por el contratante.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad requerida.
5. Manejar con debida confidencialidad la información a la que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo

8. Suscribir todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución y durante el desarrollo del objeto contractual
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
10. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato
11. Asumir todos los costos que se generen de la legalización del contrato
12. Informar por escrito al Supervisión y a la administración municipal de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.
13. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato
14. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato

2.6.3 ESPECIFICA DEL CONTRATISTA (PROPIAS EL OBJETO Y SU ALCANCE)

1. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar en el marco del XXX Festival de Colonias 2026 en el municipio de Guamal – Meta, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, y demás documentos del proceso.
2. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas.
3. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades programadas.
4. Garantizar que los equipos técnicos e insumos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentren en condiciones óptimas.
5. Contar con el personal idóneo para cada una de las actividades a desarrollar, presentar las hojas de vida de los presentadores y demás personal que la supervisión requiera a fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
6. Presentar la propuesta del Plan de Medios referida en el ítem 7.1 del presupuesto, máximo dos (2) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio, para la respectiva aprobación por parte de la supervisión.
7. Disponer del personal contratado para cada actividad con la disponibilidad de tiempo requerido para el buen desarrollo de estas; coordinar fecha, hora y lugar con la supervisión.
8. Entregar los bienes contratados completamente nuevos no remanufacturados, los cuales deben cumplir con las especificaciones ofrecidas y contratadas.
9. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal.
10. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al Almacén Municipal
11. Realizar las entradas al almacén municipal de los elementos o bienes a entregar (cuando aplique).
12. Presentar un informe final con los respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, hojas de vida, entre otros) que permitan constatar la correcta ejecución del contrato.
13. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente para los refrigerios establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.

2.7 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será ejercida por la SECRETARIA SOCIAL, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE del Municipio de Guamal – Meta.

2.8 PLAZO: El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a DOS (2) MESES contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Guamal – Meta.

2.10 FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

A) ANTICIPO: Un anticipo equivalente al TREINTA PORCIENTO (30%) del valor total del contrato, previa legalización del mismo y suscripción del acta de inicio con el supervisor, cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión , los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto y a la técnica constructiva; para el desembolso, el cual se manejará en una fiducia o un patrimonio autónomo de conformidad con las disposiciones del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El anticipo que se concederá al CONTRATISTA, será para cubrir aquellas obligaciones que tienen relación directa con las obligaciones especiales que se involucran dentro del contrato, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual; su desembolso se cumplirá previa verificación de los siguientes requisitos:

- Legalización del contrato.
- Suscripción del acta de inicio.
- Actualización de las garantías.
- Presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, en coherencia con el flujo de fondos y el programa de inversión del oferente.
- Cronograma de actividades.
- Constitución de fiducia o patrimonio autónomo.

Este anticipo será amortizado en el único pago que se autorice al contratista.

Los desembolsos del mismo, solo podrán ser autorizados al contratista por el supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma y el flujo de fondos del mismo, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

PARÁGRAFO: El contratista deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él. Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la Entidad, en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados, los que de conformidad con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 le pertenecen a la entidad contratante y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato. El contratista como fideicomitente será beneficiario respecto de los recursos derivados del mismo. Una vez adjudicado el proceso y legalizado el contrato es requisito para el desembolso del valor del anticipo que el contratista certifique la constitución de la fiducia, teniendo en cuenta que la entidad solamente hará este desembolso al contratista del valor del anticipo, este debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato y aprobación del interventor del pago solicitado por el contratista. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines

distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. El Contratista y el supervisor del contrato cumplirán con las normas internas establecidas por la entidad para el manejo e inversión del anticipo que le solicité el supervisor del contrato. El contratista debe prever que el inicio de la ejecución del contrato no se sujeta a la entrega de la suma por concepto de anticipo.

EL CONTRATISTA deberá presentar un (1) informe final del anticipo, sometido a refrendación del supervisor, que contenga una relación detallada de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soporte respectivos. El informe una vez verificado y refrendado por la supervisión, se archivará en la carpeta del contrato. Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a ningún otro efecto.

El recurso desembolsado por la entidad en calidad de anticipo debe ser amortizado en su totalidad en el único pago que se genere con ocasión a las actividades ejecutadas, debidamente aprobadas por el supervisor. El supervisor verificará que en las sucesivas cuentas a favor del contratista se realice su amortización.

Los rendimientos financieros del anticipo, serán a favor del Municipio, para lo cual deberán ser trasladados oportunamente a cuenta Bancaria del Municipio, la cual será indicada por la supervisión previas instrucciones dadas por el Municipio.

B) UN ÚNICO PAGO a la terminación del plazo de ejecución del contrato, equivalente a la prestación del servicio contratado, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos, y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato)
- Entrada al almacén (cuando aplique)
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente
- Acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

PARÁGRAFO TERCERO: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto del contrato y en atención a la cuantía del mismo el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la regla general que corresponde a la **LICITACIÓN PÚBLICA** contenida en el fundamento jurídico aplicable al presente proceso de selección, basado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto Contractual), el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, la sección 1 modalidades de selección subsección 1, licitación pública artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación de dicho fundamento jurídico, encontramos que la LICITACIÓN PÚBLICA, es el procedimiento establecido para la contratación de este tipo de servicios y de esta manera realizar la selección de contratistas del estado. Teniendo en cuenta que su valor supera la menor cuantía de la entidad y que no se configura ninguno de los regímenes especiales o excepcionales, resulta imperativo dar aplicación a la modalidad de selección de licitación pública, según las reglas que para esta clase de procesos contienen las normas antes mencionadas, así como las demás normas especiales que regulen la materia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó el Presupuesto oficial del presente proceso contractual luego de la solicitud de cotización de la Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte a tres (03) empresas cuya actividad económica u objeto social refiere a actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente y con las cuales se realizó el análisis de precios, del cual se toma como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas, que asciende a la suma **MIL CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ $1.005.180.795,00).**

					PREMIER		METCOL		LIVE		PONDERADO	
1. PERSONAL												
ITEM	DESCRIPCION	UN MED	CANT	# DIAS	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1.1	Coordinador general, comprende la coordinación general del evento, que acredite experiencia especifica en la coordinación general de eventos culturales y /o artísticos, en mínimo 5 eventos que se encuentren debidamente certificados por la entidad pública y/o privada	Persona	1	3	$2.740.263	$8.220.789	$2.767.666	$8.302.998	$2.714.360	$8.143.080	$2.740.763	$8.222.289
1.2	Operador logístico: personal (mano de obra no calificada), el cual es requerido para realizar actividades operativas que permitan el adecuado desarrollo de las actividades. (este valor incluye factores salariales e impuestos, refrigerios y camisas para su identificación)	Persona	110	3	$307.150	$101.359.500	$310.222	$102.373.260	$305.578	$100.840.740	$307.650	$101.524.500
1.3	Técnico electricista, con certificado en alturas, que garantizará la instalación, desinstalación y funcionamiento de la iluminación de cada uno de los escenarios dispuestos antes, durante y después del evento, con disponibilidad de tiempo completo. durante los tres días, se deberá presentar todos los días al coordinador logístico al iniciar la jornada presentando un informe diario de todos los puntos y entregando cada punto funcionando.	Persona	1	3	$2.740.263	$8.220.789	$2.767.666	$8.302.998	$2.714.360	$8.143.080	$2.740.763	$8.222.289
					SUBTOTAL	$117.801.078	SUBTOTAL	$118.979.256	SUBTOTAL	$117.126.900	SUBTOTAL	$117.969.078
2. LOGISTICO GENERAL												
ITEM	DESCRIPCION	UN MED	CANT	# DIAS	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
2.1	Malla de encerramiento por metro lineal, estructura metálica de tubo galvanizado de 1" de 2 mts x 2 mts con enganche de ½" con malla eslabonada cuadrada con 2 bases de 80 x 20 cm cada una. Incluye montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control en el municipio de Guamal-Meta.	Und	200	3	$65.650	$39.390.000	$66.307	$39.784.200	$66.493	$39.895.800	$66.150	$39.690.000
2.2	Alquiler de vallas para contención de público tipo reja por unidad, incluyendo montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control para el municipio de Guamal- Meta. Medidas: 2.00 metros o más de ancho x 1.40 metros de alto de color negro, gris, etc. Características técnicas: marco perimetral con vértices redondeados construidos en tubo de alta resistencia de 1 ¼ pulgadas de diámetro, con patas ecualizables para su optimo sostenimiento. Sistema de patas:	Und	200	3	$38.875	$23.325.000	$39.264	$23.558.400	$39.986	$23.991.600	$39.375	$23.625.000

	individuales de chapa plegada con dos bujes para encaje de marcos. Sistema de enganches: doble gancho universal y soldado a las vallas para firmeza y seguridad, estructura enrejada con esquinas circulares.											
2.3	Sillas plásticas, color blanco, con espaldar y sin reposabrazos, cuatro patas, ancho 46.7 cm, alto 87.5 cm y 50.5 cm profundidad del asiento. (incluye transporte).	Und	100	3	$1.350	$405.000	$1.364	$409.200	$2.836	$850.800	$1.850	$555.000
2.4	Baño portátil estándar (cuyas características son: cabina sanitaria en resina de poliéster reforzado con fibra de vidrio sólido, tanque sanitario independiente, unitario de funcionamiento simple, válvula manual mecánica tipo flushing, lavamanos con tanque espejo, capacidad del tanque de 400 usos, altura 2.16 mts, ancho 1.04 mts, profundidad 1.04 mts) incluye (2 rollos de papel higiénico blanco, aseo general y bolsa reglamentaria diario). 14 baños por día, durante 3 días. (incluye transporte, montaje y desmontaje).	Und	28	3	$319.773	$26.860.932	$322.971	$27.129.564	$318.075	$26.718.300	$320.273	$26.902.932
2.5	Barricada de contención por metro lineal, elaborado en tubería HR en 1,5 espesor el marco con soportes y tablón a piso y pared para darle resistencia. Medida total del muro de 2,44 de alto, x 1,22 de ancho, con un pie de amigo de 1,22 en L elaborado de 8x4cm en 2 mm de espesor.	Und	150	3	$83.500	$37.575.000	$84.335	$37.950.750	$84.165	$37.874.250	$84.000	$37.800.000
					SUBTOTAL	**$127.555.932**	**SUBTOTAL**	**$128.832.114**	**SUBTOTAL**	**$129.330.750**	**SUBTOTAL**	**$128.572.932**

3. LOGISTICA BASTIMENTO

ITEM	DESCRIPCION	UN MED	CANT	# DIAS	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
3.1	Alquiler, montaje y desmontaje de stand tipo carpa pagoda con medidas de 4x4 m, estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, con cerramiento en tres laterales en lona lockout. Incluye una (1) mesa y dos (2) sillas plásticas o de madera, instalación eléctrica para cada una de las carpas que incluye: roseta para bombilla, toma corriente doble, interruptor sencillo, caja de taco con taco de 10 amperios. El servicio incluye: transporte hasta el lugar de cada evento. Instalación y desinstalación. Reemplazo en caso de pérdida o daño (ofrecimiento con riesgo de capital). Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento. Transporte	Und	5	3	$1.178.879	$17.683.185	$1.190.668	$17.860.020	$1.168.590	$17.528.850	$1.179.379	$17.690.685

	desde el lugar del evento hasta la bodega del operador. La instalación se realizará en el horario y lugar que el supervisor disponga, con personal correctamente vinculado a arl, afp y al sistema de seguridad social en salud, con el debido equipamiento y los elementos de protección personal.											
3.2	Marco de carpa al estilo colonias, en tensoestructura metálica con banner impreso full color reverso negro, medidas 16mts de ancho x 4mt de alto, divido en cuatro caras con sus respectivas ventanas y entrada prinicpal para facil acceso. (incluye instalación, desinstalación y transporte) Deberá estar instalado durante los 3 días del evento.	Und	5	N/A	$8.294.500	$41.472.500	$8.377.445	$41.887.225	$8.213.055	$41.065.275	$8.295.000	$41.475.000
3.3	Alquiler mesa tipo picnic de 28 cm de ancho, 79 de largo y 41 cm de alto de madera color natural. (incluye transporte, cargue y descargue).	Und	60	3	$262.000	$47.160.000	$264.620	$47.631.600	$260.880	$46.958.400	$262.500	$47.250.000
3.4	Decoración con bombillos led tipo pin pon impermeables, extensión de 72 metros lineal, blanco cálido, tipo rosca 4,5 cm, voltaje 120v, diámetro 4,5 con profundidad de 24 cm, especial para exteriores, serán instalados en el exterior de la carpa bastimento	Und	1	3	$3.149.500	$9.448.500	$3.180.995	$9.542.985	$3.119.505	$9.358.515	$3.150.000	$9.450.000
3.5	Alquiler de salas tipo mimbre de 4 puestos que incluyen mesa de centro, sofá de 2 puestos tejido y 2 sillas tejidas multicolor, entregado y organizado en el punto. (incluye transporte, cargue y descargue).	Und	1	3	$472.000	$1.416.000	$476.720	$1.430.160	$468.780	$1.406.340	$472.500	$1.417.500
3.6	Alquiler de barra de madera ovalada con medidas de 4.90 mts de largo x 3.85 de largo decorada con árbol semi natural en el centro con medida aproxima de 5 mts de alto (incluye transporte, cargue y descargue).	Und	1	3	$8.294.500	$24.883.500	$8.377.445	$25.132.335	$8.213.055	$24.639.165	$8.295.000	$24.885.000
3.7	Decoración de techo interno para un área de 600 metros, en telas de un solo tono, canastos con follaje en fibra sintética con su respectiva luz, arreglos florales colgantes en la carpa, el diseño será aprobado por el supervisor, incluye transporte, instalación y desinstalación. Deberá estar instalado durante los 3 días del evento	Und	1	N/A	$18.899.500	$18.899.500	$19.088.495	$19.088.495	$18.712.005	$18.712.005	$18.900.000	$18.900.000
3.8	Alquiler sonido exterior por 1 día, que comprende: 8 cabinas de medios a dos vías, de 1000 watt de potencia, , 4 subwoofer (bajo activo de 18" dobles, potencia 500w rms/1000w) 4 cabinas retorno a dos vías, de 1000 watt de potencia.1 consola digital con pantalla táctil, de 33 faders motorizados (32	Und	1	3	$6.824.500	$20.473.500	$6.892.745	$20.678.235	$6.757.755	$20.273.265	$6.825.000	$20.475.000

	canales + 1 maestro), ampliable a 48 canales de mezcla de entrada 2 micrófonos inalámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 Hz - patrón polar cardiod,2 a 4 micrófonos alámbricos de mano,16 pares de luces led , cámara de humo, con operario Incluye transporte, montaje y desmontaje. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico, operación mínima de 8 horas al día. Con la respectiva aprobación de la supervisión. Incluye generador eléctrico mínimo 20 kW con combustible, transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo.											
3.9	Fachada de entrada en estructura bastidor tubo cuadrado de 1" Calibre 18, impresión digital a full color con banner imate reverso negro calibre 13 onz, medidas el arco viene de 64 metros cuadrado, instalado en contorno de carpa, con los diseños aprobados por el supervisor.	Und	1	N/A	$16.484.500	$16.484.500	$16.649.345	$16.649.345	$16.321.155	$16.321.155	$16.485.000	$16.485.000
3.10	Alquiler de PISO EN TABLON POR METRO, Alquiler de tablones de tarima, en hierro con lámina de tríplex con niveladores a piso, para 2 puntos cada entablado, Incluye montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control en el municipio de Guamal. Tafira alquiler para un día.	Metro	600	3	$40.450	$72.810.000	$40.855	$73.539.000	$ 41.545	$74.781.000	$40.950	$73.710.000
3.11	Alquiler de TAPETE, grama sintética color verde, por metro, de 15mm de altura, para uso de exterior e interior, protección uv, Incluye montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control en el municipio de Guamal. Tafira alquiler para un día.	Metro	600	3	$15.250	$27.450.000	$15.403	$27.725.400	$ 16.597	$29.874.600	$15.750	$28.350.000
3.12	Carpa bastimento: estructura (itinerante) que se utilizará para soportar una carpa de 20 m de ancho x 30 m de fondo (cada módulo es de 20 m de ancho x 5 m de fondo, para un total de 7 módulos continuos), que servirá para albergar a los ocupantes del evento. Consta de una estructura en aleación de acero y aluminio de varias piezas, que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48 perfil vigas 60x60x2,5 1,509. Perfil de laterales 100x85x2,5 2,569. Entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6 m. En la parte superior entre pórticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6 mm. Anclaje con estaca de 35 cm de largo (en cada eje 5 m),	Und	1	3	$25.199.500	$75.598.500	$25.451.495	$76.354.485	$24.949.005	$74.847.015	$25.200.000	$75.600.000

	anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos (en cada eje 5 m), altura parte lateral 4 m, altura en el centro de 11 m.												
					SUBTOTAL	**$373.779.685**	**SUBTOTAL**	$377.519.285	**SUBTOTAL**	**$375.765.585**	**SUBTOTAL**	**$375.688.185**

4. CONCURSO DE PAREJAS DE BAILE

ITEM	DESCRIPCION	UN MED	CANT	# DIAS	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
4.1	Incentivo económico baile criollo- primer pesto (baile tradicional "criollo")	Und	1	N/A	$2.695.500	$2.695.500	$2.722.455	$2.722.455	$2.670.045	$2.670.045	$2.696.000	$2.696.000
4.2	Incentivo económico baile criollo-segundo puesto (baile tradicional "criollo")	Und	1	N/A	$2.021.500	$2.021.500	$2.041.715	$2.041.715	$2.002.785	$2.002.785	$2.022.000	$2.022.000
4.3	Incentivo económico baile criollo-tercer puesto (baile tradicional "criollo")	Und	1	N/A	$1.347.500	$1.347.500	$1.360.975	$1.360.975	$1.335.525	$1.335.525	$1.348.000	$1.348.000
4.4	Incentivo económico baile estilizado- primer pesto (baile estilizado "criollo")	Und	1	N/A	$2.695.500	$2.695.500	$2.722.455	$2.722.455	$2.670.045	$2.670.045	$2.696.000	$2.696.000
4.5	Incentivo económico baile estilizado-segundo puesto (baile estilizado "criollo")	Und	1	N/A	$2.021.500	$2.021.500	$2.041.715	$2.041.715	$2.002.785	$2.002.785	$2.022.000	$2.022.000
4.6	Incentivo económico baile estilizado-tercer puesto (baile estilizado "criollo")	Und	1	N/A	$1.347.500	$1.347.500	$1.360.975	$1.360.975	$1.335.525	$1.335.525	$1.348.000	$1.348.000
4.7	Refrigerio, comprende una bebida no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de 200 gr (hojaldre de pollo o emparedado de pollo o empanada de carne o pollo, empacado en bolsa de aluminio para alimentos), incluye transporte al lugar del evento.	Und	150	N/A	$7.900	$1.185.000	$ 7.979	$1.196.850	$9.321	$1.398.150	$8.400	$1.260.000
4.8	Agua empacada en botella de polietileno tereftalato refrigerada con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima.	Und	150	N/A	$1.180	$177.000	$ 1.192	$178.800	$2.668	$400.200	$1.680	$252.000
4.9	Trofeo o placas conmemorativas, medidas de 25 cm * 35 cm, elaborada en material acrílico o madera, impreso y/o gravado sobre el mismo material. Diseño aprobado por la supervisión.	Und	12	N/A	$189.500	$2.274.000	$191.395	$2.296.740	$189.105	$2.269.260	$190.000	$2.280.000
4.10	Tres (3) jurados con experiencia como jurado calificador en mínimo 2 eventos en danza llanera.	Jurado	3	1	$1.889.500	$5.668.500	$1.908.395	$5.725.185	$1.872.105	$5.616.315	$1.890.000	$5.670.000
4.11	Presentador para eventos con mínimo 3 certificaciones de experiencia como presentador en eventos culturales llaneros, (total disponibilidad durante el evento).	Persona	1	1	$629.500	$629.500	$635.795	$635.795	$624.705	$624.705	$630.000	$630.000
					SUBTOTAL	**$22.063.000**	**SUBTOTAL**	**$22.283.660**	**SUBTOTAL**	**$22.325.340**	**SUBTOTAL**	**$22.224.000**

5. CONCURSO COPLEROS

ITEM	DESCRIPCION	UN MED	CANT	# DIAS	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
5.1	Incentivo económico-primer puesto (coplero)	Und	1	N/A	$4.043.500	$4.043.500	$4.083.935	$4.083.935	$4.004.565	$4.004.565	$4.044.000	$4.044.000

5.2	Incentivo económico-segundo puesto (coplero)	Und	1	N/A	$2.695.500	$2.695.500	$2.722.455	$2.722.455	$2.670.045	$2.670.045	$2.696.000	$2.696.000
5.3	Incentivo económico-tercer puesto (coplero)	Und	1	N/A	$1.347.500	$1.347.500	$1.360.975	$1.360.975	$1.335.525	$1.335.525	$1.348.000	$1.348.000
5.4	Refrigerio, comprende una bebida no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de 200 gr (hojaldre de pollo o emparedado de pollo o empanada de carne o pollo, empacado en bolsa de aluminio para alimentos), incluye transporte al lugar del evento.	Und	30	N/A	$7.900	$237.000	$7.979	$239.370	$9.321	$279.630	$8.400	$252.000
5.5	Agua empacada en botella de polietileno tereftalato refrigerada con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima.	Und	30	N/A	$1.180	$35.400	$1.192	$35.760	$2.668	$80.040	$1.680	$50.400
5.6	Trofeo o placas conmemorativas, medidas de 25 cm * 35 cm, elaborada en material acrílico o madera, impreso y/o gravado sobre el mismo material. Diseño aprobado por la supervisión.	Und	3	N/A	$189.500	$568.500	$191.395	$574.185	$189.105	$567.315	$190.000	$570.000
5.7	Tres (3) jurados con experiencia como jurado calificador en mínimo 2 eventos en concurso de copleros	Jurado	3	1	$1.889.500	$5.668.500	$1.908.395	$5.725.185	$1.872.105	$5.616.315	$1.890.000	$5.670.000
5.8	Presentador para eventos con mínimo 3 certificaciones de experiencia como presentador en eventos culturales llaneros, (total disponibilidad durante el evento).	Persona	1	1	$629.500	$629.500	$635.795	$635.795	$624.705	$624.705	$630.000	$630.000
					SUBTOTAL	**$15.225.400**	**SUBTOTAL**	**$15.377.660**	**SUBTOTAL**	**$15.178.140**	**SUBTOTAL**	**$15.260.400**

6. PAGO DE PLAN DE CONTINGENCIA Y SAYCO Y ACINRPO

ITEM	DESCRIPCION	UN MED	CANT	# DIAS	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
6.1	Plan de contingencia: garantizar su ejecución durante el evento con una asistencia de 2.000 y más personas incluye 15 voluntarios; los cuales contaran con la respectiva hidratación en la permanencia del evento, se deberá elaborar y presentar el documento para aprobación del comité de gestión de riesgo municipal el cual soporta la seguridad de los asistentes al evento, debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuación, puntos de encuentro, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los lideres voluntarios deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención	Global	1	N/a	$36.749.500	$36.749.500	$37.116.995	$37.116.995	$36.383.505	$36.383.505	$36.750.000	$36.750.000

	prehospitalaria y se habilitara un COE" centro de operaciones de emergencia" con equipos de primeros auxilios y comunicaciones por ser un evento con la mayor afluencia de personas en esta clase de eventos se contara con la presencia permanente de un vehículo de evacuación y la presencia permanente de una ambulancia de transporte asistencia (TAB) las 24 horas durante todas la actividades a realizar durante el festival de colonias.											
6.2	Certificación Sayco y Acinpro, habilitador para la realización de eventos de alta aglomeración	Global	1	N/a	$26.249.500	$26.249.500	$26.511.995	$26.511.995	$25.988.505	$25.988.505	$26.250.000	$26.250.000
					SUBTOTAL	**$62.999.000**	**SUBTOTAL**	**$63.628.990**	**SUBTOTAL**	**$62.372.010**	**SUBTOTAL**	**$63.000.000**
7. PROMOCION Y DIVULGACION												
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN MED**	**CANT**	**# DIAS**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
7.1	Apoyo logístico para la ejecución del plan de medios del festival de colonias. Para ello una vez celebrado el contrato y ordenado el inicio de la ejecución se deberá presentar la propuesta del plan de medios (cubrimiento de actividades, publicidad en redes sociales, radio y perifoneo) para la respectiva aprobación por la supervisión e inicio del mismo, minimo que cubra 5 medios de comunicaicon digitales a nivel departamental.	Global	1	N/a	$10.499.500	$10.499.500	$10.604.495	$10.604.495	$10.396.005	$10.396.005	$10.500.000	$10.500.000
7.2	Diseño, impresión y corte de escarapelas tipo PVC de 10 cms x 12 cms full color por una cara con riata en cinta falla marcada a una tinta con logo institucional, nombre del evento y armada con gancho metálico.	Und	60	n/a	$15.250	$915.000	$15.403	$924.180	$16.597	$995.820	$15.750	$945.000
7.3	Servicio de Fotografia: Para el cubrimiento integral del festival, incluye desplazamiento, equipos profesionales, edición, organización y entrega de mínimo 500 fotografías digitales en alta resolución.	Und	1	3	$1.979.500	$5.938.500	$1.999.295	$5.997.885	$1.961.205	$5.883.615	$1.980.000	$5.940.000
7.4	Jingle de 30 segundos. Incluye: artista canta autor, grupo base y set de grabación profesional; se entrega en medio de reproducción digital. (aprobación previa por el supervisor).	Und	1	n/a	$2.849.500	$2.849.500	$2.877.995	$2.877.995	$2.822.505	$2.822.505	$2.850.000	$2.850.000
					SUBTOTAL	**$20.202.500**	**SUBTOTAL**	**$20.404.555**	**SUBTOTAL**	**$20.097.945**	**SUBTOTAL**	**$20.235.000**
8. DISEÑO, CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS, EQUIPOS DE ILUMINACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES												

ITEM	DESCRIPCION	UN MED	CANT	# DIAS	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
8.1	Adecuación de camerinos:Debe contener mínimo 5 camerinos para artistas principales y 2 camerinos para artistas locales cada camerino incluye aire acondicionado, sala tipo loft, tapete, espejo, láminas de madera para las divisiones e iluminación.	Global	1	3	$12.599.500	$37.798.500	$12.725.495	$38.176.485	$12.475.005	$37.425.015	$12.600.000	$37.800.000
					SUBTOTAL	**$37.798.500**	**SUBTOTAL**	**$38.176.485**	**SUBTOTAL**	**$37.425.015**	**SUBTOTAL**	**$37.800.000**
9. LOGISTICA EMPREDIMIENTO												
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN MED**	**CANT**	**# DIAS**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
9.1	Decoración con bombillos led tipo pin pon impermeables, extensión de 72 metros lineal, blanco cálido, tipo rosca 4,5 cm, voltaje 120v, diámetro 4,5 con profundidad de 24 cm, especial para exteriores, serán instalados en el exterior de las carpas de emprendimientos.	Und	1	3	$3.149.500	$9.448.500	$3.180.995	$9.542.985	$3.119.505	$9.358.515	$3.150.000	$9.450.000
9.2	Carpas blancas 4 x 4 x 2.20 mts de altura, carpas en lona blanca, estructura metálica. Incluye dos (2) mesas y dos (2) sillas plásticas o de madera, instalación eléctrica para cada una de las carpas que incluye: roseta para bombilla, dos (2) toma corriente doble, interruptor sencillo, caja de taco con taco de 10 amperios. El servicio incluye: transporte hasta el lugar de cada evento. Instalación y desinstalación. Reemplazo en caso de pérdida o daño (ofrecimiento con riesgo de capital). Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento. Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador. La instalación se realizará en el horario y lugar que el supervisor disponga, con personal correctamente vinculado a arl, afp y al sistema de seguridad social en salud, con el debido equipamiento y los elementos de protección personal.	Und	25	3	$1.449.500	$108.712.500	$1.463.995	$109.799.625	$1.436.505	$107.737.875	$1.450.000	$108.750.000
9.3	Identificador de emprendimientos, impresión digital en banner reverso negro mate, con estructura de tuvo de pulgada calibre 18, de medidas de frente de 4x1 metros y dos torres de 1,85 x 0,50 m para hacer una fachada en U , Impresión digital de 1440 dpi a full color	Und	25	N/a	$989.500	$24.737.500	$999.395	$24.984.875	$981.105	$24.527.625	$990.000	$24.750.000

					SUBTOTAL	$142.898.500	SUBTOTAL	$144.327.485	SUBTOTAL	$141.624.015	SUBTOTAL	$142.950.000
10. JOROPAZO												
ITEM	DESCRIPCION	UN MED	CANT	# DIAS	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
10.1	Incentivo económico-primer pesto (baile tradicional "criollo")	Und	1	N/A	$4.043.500	$4.043.500	$4.083.935	$4.083.935	$4.004.565	$4.004.565	$4.044.000	$4.044.000
10.2	Incentivo económico-segundo puesto (baile tradicional "criollo")	Und	1	N/A	$2.695.500	$2.695.500	$2.722.455	$2.722.455	$2.670.045	$2.670.045	$2.696.000	$2.696.000
10.3	Incentivo económico-tercer puesto (baile tradicional "criollo")	Und	1	N/A	$1.347.500	$1.347.500	$1.360.975	$1.360.975	$1.335.525	$1.335.525	$1.348.000	$1.348.000
10.4	Incentivo económico-primer pesto ("Estilizado")	Und	1	N/A	$4.043.500	$4.043.500	$4.083.935	$4.083.935	$4.004.565	$4.004.565	$4.044.000	$4.044.000
10.5	Incentivo económico-segundo puesto ("Estilizado")	Und	1	N/A	$2.695.500	$2.695.500	$2.722.455	$2.722.455	$2.670.045	$2.670.045	$2.696.000	$2.696.000
10.6	Incentivo económico-tercer puesto ("Estilizado")	Und	1	N/A	$1.347.500	$1.347.500	$1.360.975	$1.360.975	$1.335.525	$1.335.525	$1.348.000	$1.348.000
10.7	Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte) 8 parlantes QSC o similar de 12 o 15 pulgadas de 2000 W (vatios) c/u como mínimo, 2 bajos Beta3 o similar de 18 pulgadas de 1200 W (vatios), 1 mixer de 6 canales de audio, 1 caja directa, 1 micrófono Shure SM57 o similar,2 micrófonos inalámbricos Shure o similar, 1 base de micrófono y 1 computador a disposición y todo el cableado y extensiones necesarias para las conexiones en tarima principal y para con los mismos (cabinas) 2 relevos. con operario Incluye transporte, montaje y desmontaje. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico, operación mínima de 8 horas al día. Con la respectiva aprobación de la supervisión. Incluye generador eléctrico mínimo 20 kW con combustible, transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo.	Und	1	1	$11.899.500	$11.899.500	$12.018.495	$12.018.495	$11.782.005	$11.782.005	$11.900.000	$11.900.000
10.8	Alquiler de PISO EN TABLON POR UNIDAD, Alquiler de tablones de tarima, en hierro con lámina de tríplex de 1,22 x 2,44 con niveladores a piso, para 2 puntos cada entablado, Incluye montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control en el municipio de Guamal. Para los laterales de la carpa. Tafira alquiler para un día.	Und	12	1	$40.450	$485.400	$40.855	$490.260	$41.545	$498.540	$40.950	$491.400
10.9	ALMUERZO: Plato de lechona (cerdo, pollo, arroz y arveja) de 300g, con arepa de maíz blanca, asada de diámetro de 5 cm y 1 cm de grosor, Incluye empaque individual para seco, bebida gaseosa de 250 ml (set de tenedor y servilleta servido a la mesa plato o para llevar), transporte al lugar del evento.	Und	360	N/A	$20.185	$7.266.600	$20.387	$7.339.320	$21.483	$7.733.880	$20.685	$7.446.600

10.10	Agua empacada en botella de polietileno tereftalato refrigerada con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima.	Und	360	N/A	$1.180	$424.800	$1.192	$429.120	$2.668	$960.480	$1.680	$604.800
10.11	Trofeo o placas conmemorativas, medidas de 25 cm * 35 cm, elaborada en material acrílico o madera, impreso y/o gravado sobre el mismo material. Diseño aprobado por la supervisión.	Und	6	1	$189.500	$1.137.000	$191.395	$1.148.370	$189.105	$1.134.630	$190.000	$1.140.000
10.12	Tres (3) jurados con experiencia como jurado calificador en mínimo 2 eventos en danza llanera.	Jurado	3	1	$1.889.500	$5.668.500	$1.908.395	$5.725.185	$1.872.105	$5.616.315	$1.890.000	$5.670.000
10.13	Presentador para eventos con mínimo 3 certificaciones de experiencia como presentador en eventos culturales llaneros, (total disponibilidad durante el evento).	Persona	1	1	$629.500	$629.500	$635.795	$635.795	$624.705	$624.705	$630.000	$630.000
					SUBTOTAL	**$43.684.300**	**SUBTOTAL**	**$44.121.275**	**SUBTOTAL**	**$44.370.825**	**SUBTOTAL**	**$44.058.800**

11. CONCURSO DE DANZA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCION	UN MED	CANT	# DIAS	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
11.1	Incentivo económico-primer pesto	Und	1	N/A	$4.043.500	$4.043.500	$4.083.935	$4.083.935	$4.004.565	$4.004.565	$4.044.000	$4.044.000
11.2	Incentivo económico-segundo puesto	Und	1	N/A	$2.695.500	$2.695.500	$2.722.455	$2.722.455	$2.670.045	$2.670.045	$2.696.000	$2.696.000
11.3	Incentivo económico-tercer puesto	Und	1	N/A	$1.347.500	$1.347.500	$1.360.975	$1.360.975	$1.335.525	$1.335.525	$1.348.000	$1.348.000
11.4	Refrigerio, comprende una bebida no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de 200 gr (hojaldre de pollo o emparedado de pollo o empanada de carne o pollo, empacado en bolsa de aluminio para alimentos), incluye transporte al lugar del evento.	Und	180	N/A	$7.900	$1.422.000	$7.979	$1.436.220	$9.321	$1.677.780	$8.400	$1.512.000
11.5	Agua empacada en botella de polietileno tereftalato refrigerada con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima.	Und	180	N/A	$1.180	$212.400	$1.192	$214.560	$2.668	$480.240	$1.680	$302.400
11.6	Trofeo o placas conmemorativas, medidas de 25 cm * 35 cm, elaborada en material acrílico o madera, impreso y/o gravado sobre el mismo material. Diseño aprobado por la supervisión.	Und	3	N/A	$189.500	$568.500	$191.395	$574.185	$189.105	$567.315	$190.000	$570.000
11.7	Tres (3) jurados con experiencia como jurado calificador en mínimo 2 eventos en danza llanera.	Jurado	3	1	$1.889.500	$5.668.500	$1.908.395	$5.725.185	$1.872.105	$5.616.315	$1.890.000	$5.670.000
11.8	Presentador para eventos con mínimo 3 certificaciones de experiencia como presentador en eventos culturales llaneros, (total disponibilidad durante el evento).	Persona	1	1	$629.500	$629.500	$635.795	$635.795	$624.705	$624.705	$630.000	$630.000
					SUBTOTAL	**$16.587.400**	**SUBTOTAL**	**$16.753.310**	**SUBTOTAL**	**$16.976.490**	**SUBTOTAL**	**$16.772.400**

12. CABALGATA Y COLEO

ITEM	DESCRIPCION	UN MED	CANT	# DIAS	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL

12.1	Alquiler sonido exterior por 1 día, que comprende: 8 cabinas de medios a dos vías, de 1000 watt de potencia, , 4 subwoofer (bajo activo de 18" dobles, potencia 500w rms/1000w) 4 cabinas retorno a dos vías, de 1000 watt de potencia.1 consola digital con pantalla táctil, de 33 faders motorizados (32 canales + 1 maestro), ampliable a 48 canales de mezcla de entrada 2 micrófonos inalámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 Hz - patrón polar cardiod,2 a 4 micrófonos alámbricos de mano,16 pares de luces led , cámara de humo, con operario Incluye transporte, montaje y desmontaje. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico, operación mínima de 8 horas al día. Con la respectiva aprobación de la supervisión. Incluye generador eléctrico mínimo 20 kW con combustible, transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo.	Und	1	2	$6.824.500	$13.649.000	$6.892.745	$13.785.490	$6.757.755	$13.515.510	$6.825.000	$13.650.000
12.2	Alquiler de Tarima par narracion de coleo de 4,80x4,80 mts (a la altura solicitada) con 8 módulos en triplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad y escalera de acceso y carpa Alquiler de carpa con medidas de 4X4 mts, con estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, 100% impermeable con laterales con laterales. (Incluye instalación, desinstalación y transporte).	Und	1	2	$3.499.500	$6.999.000	$3.534.495	$7.068.990	$3.466.005	$6.932.010	$3.500.000	$7.000.000
					SUBTOTAL	**$20.648.000**	**SUBTOTAL**	**$20.854.480**	**SUBTOTAL**	**$20.447.520**	**SUBTOTAL**	**$20.650.000**
					TOTAL	**$1.001.243.295**	**TOTAL**	**$1.011.258.555**	**TOTAL**	**$1.003.040.535**	**TOTAL, PROMEDIO**	**$1.005.180.795**

Nota 1: Los valores de los ítems 4.1 a 4.6 del componente 4 (Concurso de parejas de Baile), 5.1 a 5.3 del componente 5 (Concurso de Copleros), 10.1 a 10.6 del componente 10 (Joropazo) y 11.1 a 11.3 del componente 11 (Concurso de Danza Nacional) no podrán ser modificados por los proponentes. La alteración de estos valores será causal de rechazo de la propuesta. De igual manera, los pagos correspondientes a los ítems en mención estarán sujetos a los descuentos y retenciones de ley que apliquen.

Nota 2: Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Guamal, los cuales se relacionan a continuación:

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 856 y 857 del Tres (03) de Septiembre de 2026, con disponibilidad al siguiente rubro Proyecto:

COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
29	1.3.3.3.20	96290	2.3.2.02.02.009	Desarrollo de las actividades artísticas culturales y tradicionales durante el festival de colonias	$89.526.671,00
	1.3.3.1.00				$8.788.929,00
30	1.3.3.1.00			Organización, desarrollo y ejecución logística del festival de colonias	$852.865.195,00
TOTAL					**$951.180.795**

COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
116	1.3.3.1.00	62251	2.3.2.02.02.006	Material publicitario para la promoción del plan de acción de la política pública de emprendimiento.	$10.000.000,00
	1.2.1.0.01				$8.000.000,00
		96990	2.3.2.02.02.009	Apoyo Logístico para la realización de eventos de impulso al emprendimiento y fortalecimiento empresarial.	$20.000.000,00
				Participación en eventos de promoción y fortalecimiento empresarial.	$16.000.000
TOTAL					**$54.000.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, libreta militar, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a la capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad atendiendo a las condiciones establecidas para el contrato, considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio que se describen a continuación:

Valor De La Propuesta: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos Técnicos De Calidad: Teniendo en cuenta el alcance de las actividades establecidas en el marco del presente proceso, el municipio de Guamal considera pertinente otorgar puntaje a los proponentes que optimicen la prestación del servicio y contribuyan al dinamismo de la economía local, al ofertar personal idóneo (un coordinador del evento y un ingeniero de sonido) y personal logístico residente en el municipio de Guamal - Meta para apoyar al ente territorial en el desarrollo del XXX Festival de Colonias.

Asimismo, en aras de garantizar la mayor participación y afluencia de público en cada uno de los eventos en el marco del XXX Festival de Colonias del municipio de Guamal – Meta y con el fin de dar a conocer la programación oficial de cada evento, el municipio de Guamal considera pertinente

otorgar puntaje a los proponentes que optimicen la prestación del servicio, al ofertar servicios de publicidad adicionales al contenido en el ítem 8.1 de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.

Apoyo A La Industria Nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos En Favor De Personas Con Discapacidad: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten dentro de su nómina personas con discapacidad.

Incentivo Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres: En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del mencionado decreto.

5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que

autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1.2.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de los cual las cámaras de comercio solo certifican la información financiera del último año,

adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.2 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Unico de Proponentes - RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

5.1.2.3 Cálculo de Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional será valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes, que tengan vigente y en firme en el RUP.

En consecuencia, además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, la entidad evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, tal como se indica en el párrafo anterior.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

- **Índice de liquidez**

  IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente $L \geq 2.11$

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- **Índice de Endeudamiento**

  IE= Pasivo Total / Activo Total $NE \leq 0,53$

- **Razón de cobertura de intereses**

  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses $RCI \geq 28$

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

  RP= Utilidad operacional / Patrimonio $RP \geq 0,18$

- **Rentabilidad del Activo**

  RA= Utilidad operacional / Activo total $RA \geq 0,16$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.2.4 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:

- **Índice de liquidez**

  IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente $L \geq 1.05$

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- **Índice de Endeudamiento**

  IE= Pasivo Total / Activo Total $NE \leq 0,61$

- **Razón de cobertura de intereses**

  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses $RCI \geq 14$

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

  RP= Utilidad operacional / Patrimonio $RP \geq 0,09$

- **Rentabilidad del Activo**

  RA= Utilidad operacional / Activo total $RA \geq 0,08$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes, obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MiPymes, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2.5 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-DECRETO 287 DE 2026.

El Decreto 287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo **2.2.1.2.4.2.7.3:**

"(...) ***INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.*** *En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (...)"*

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los proponentes que cumplan con la calidad de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los** criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto del 1015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, de la siguiente manera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1.05 veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0.61
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 14

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0.09
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.08

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

5.1.3 EXPERIENCIA

5.1.3.1 Experiencia General

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito como mínimo ocho (8) códigos de los relacionados en el numeral 2.4 "Clasificación UNSPSC" del estudio previo.

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Constancia bancaria de pago o egresos. (cuando aplique)
C. Factura o documento equivalente
D. Contrato o certificado de la entidad privada
E. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique).

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.3.2 Experiencia Específica

Se verificará máximo un (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y/O FERIAS Y/O TORNEOS CULTURALES (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), y que dentro de sus ítems contemple "muro y/o barricada de contención", el contrato aportado como experiencia deberá estar (terminado y liquidado) cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. El contrato aportado como experiencia específica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito los siguientes códigos UNSPSC: 49101700, 80111600, 82141500, 90151800 y 93141700.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y

Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Constancia bancaria de pago o egresos. (cuando aplique)
C. Factura o documento equivalente
D. Contrato o certificado de la entidad privada
E. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique).

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

ÍTEMS	FACTOR	PUNTAJE ASIGANDO
1	Factor Económico / Precio	30 puntos
2	Factor de calidad	54 puntos
3	Apoyo A La Industria Nacional	10 puntos
4	Incentivos en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2 puntos
5	Incentivos En Procesos De Contratación Para Mypime En El Sistema De Compras Públicas	2 puntos
6	Incentivos En Procesos De Contratación Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	2 puntos
TOTAL, MAX PUNTAJE		**100 puntos**

6.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30 /100)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el respectivo **formato.**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA.**

No obstante lo anterior, el valor correspondiente a los ítems 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 del componente 5. Concurso de parejas de Baile y los ítems 6.1, 6.2 y 6.3 del componente 6. Concurso de Copleros, no podrán ser modificados por los interesados en participar en la convocatoria pública, Sopena de rechazo de la propuesta, de igual manera los ítems en mención se encuentran sujetos a los respectivos descuentos que le apliquen.

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA.**

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales,

legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

Valor Total De La Propuesta: (30 pts)

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.* El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*

n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 30 \text{ X } \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 30 \text{ X } \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

V_i= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*

i = *Número de Oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} 30 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 30 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max}= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; x \ldots\ldots x \; PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \ldots\ldots x \; P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n = *Número de Ofertas válidas*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*

P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 30 \; x \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 30 \; x \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{30 * V_{MIN}}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*

i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (54/100)

6.2.1 EQUIPO PROFESIONAL (36/54)

Teniendo en cuenta el alcance de las actividades establecidas en el marco del presente proceso, el municipio de Guamal considera pertinente otorgar puntaje a los proponentes que optimicen la prestación del servicio, al ofertar personal idóneo para apoyar al ente territorial en el desarrollo del XXX Festival de Colonias.

6.2.1.1 COORDINADOR DEL EVENTO (18/36)

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
COORDINADOR DEL EVENTO	Profesional en áreas de las ciencias humanas y/o administración	Experiencia General	Experiencia general mayor a cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	8
		Experiencia especifica	Experiencia específica como coordinador en más de cinco (5) eventos tipo cultural y/o artístico que se encuentren debidamente certificados por la entidad pública y/o privada.	10
			Experiencia específica como coordinador en mínimo cinco (5) eventos tipo cultural y/o	5

			artístico que se encuentren debidamente certificados por la entidad pública y/o privada.	
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.		

Para la acreditación del presente criterio de calificación, el oferente deberá allegar hoja de vida con los debidos soportes de idoneidad y experiencia y, carta de disponibilidad por parte del profesional donde se indique la disponibilidad del 100% de su servicio para el presente proceso.

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará en el presente criterio, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará 0 puntos.

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad.

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

6.2.1.2 INGENIERO DE SONIDO (18/36)

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
INGENIERO DE SONIDO	Profesional en ingeniería de sonido	Experiencia General	Experiencia general mayor a cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	8
		Experiencia especifica	Experiencia especifica como ingeniero de sonido en más de cinco (5) eventos de tipo cultural y/o artístico que se encuentren debidamente certificados por la entidad pública y/o privada.	10
			Experiencia especifica como ingeniero de sonido en mínimo cinco (5) eventos de tipo cultural y/o artístico que se encuentren debidamente certificados por la entidad pública y/o privada.	5
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.		

Para la acreditación del presente criterio de calificación, el oferente deberá allegar hoja de vida con los debidos soportes de idoneidad y experiencia y, carta de disponibilidad por parte del profesional donde se indique la disponibilidad de su servicio para el presente proceso **(formato 9)**.

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará en el presente criterio, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará 0 puntos.

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad.

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

6.2.2 PROMOCIÓN DE LA MÁNO DE OBRA LOCAL (12/54).

Con el fin de ejecutar las actividades de apoyo logístico y operativo en el marco del XXX Festival de Colonias en condiciones de inmediatez y oportunidad en el Municipio de Guamal, Meta, se estima que si el oferente cuenta con el recurso humano local para la operación logística, garantizará un tiempo de respuesta eficiente ante las dinámicas, imprevistos y contingencias propias de un evento masivo; por tanto, en cumplimiento del numeral 2, literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual impone como función a los alcaldes impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad y la sostenibilidad ambiental para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población, la entidad ha considerado pertinente incentivar el empleo de mano de obra local del Municipio de Guamal. En ese sentido, se otorgará el mayor puntaje al proponente que acredite que el personal logístico (ítem 1.2 del presupuesto oficial) cumple el siguiente criterio:

No. DE PERSONAL LOGISTICO RESIDENTES DE GUAMAL- META	PUNTAJE
IGUAL O MAYOR A 30 PERSONAS	12
DE 15 A 29 PERSONAS	6

Para ello, el Proponente deberá presentar las hojas de vida junto a fotocopia de la cedula de ciudadanía y los certificados de residencia vigentes expedidos por el Municipio.

El proponente se compromete a vincular y garantizar durante los cuatro (4) días de ejecución del evento, el número exacto de personal logístico residente en el Municipio de Guamal que haya sido ofertado en su propuesta.

6.2.3 SERVICIO DE PUBLICIDAD (6/54)

En aras de garantizar la mayor participación y afluencia de público en cada uno de los eventos en el marco del XXX Festival de Colonias del municipio de Guamal – Meta y con el fin de dar a conocer la programación oficial de cada evento, el municipio de Guamal considera pertinente otorgar puntaje a los proponentes que optimicen la prestación del servicio, al ofertar servicios de publicidad adicionales al contenido en el ítem 8.1 de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE OTORGADO

El proponente que ofrezca como valor adicional el servicio de cinco (5) servicios de publicidad en una valla digital led de mínimo 4*3 m, ubicada en cualquier centro comercial de la ciudad de Villavicencio Meta. El servicio deberá prestarse por mínimo cinco (5) días, emitiendo mínimo 20 pautas diarias con duración mínima de 10 segundos, con contenido suministrado por la entidad	6 Puntos

El oferente deberá acreditar con una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará en el presente criterio, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 ptos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 8 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según

corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4 NCENTIVOS EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2/100)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 287 de 2026, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máximo del 2% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalente, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del 2%, sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

-También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomara en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia.

Parágrafo 1°. La aplicación de los puntajes establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

Parágrafo 2°. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

6.5 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2/100)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una MiPyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una MiPyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.6 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2/100):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Formulario No. 14):

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario

6.8 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capitulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riegos previsibles.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamie9nto/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	No aplica	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Inmediata	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en Colombia	Revisión del expediente	Inmediata

2	General	Externo	Selección	No aplica	Colusión dentro del proceso	No permite la trasparencia en los procesos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos juridicos y contractuales	Inmediata	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediata
3	General	Interno	Contratación	No aplica	Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos juridicos y contractuales	Al dia siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inmediata
4	General	Externo	Contratación	No aplica	Que no se presenten las garantias requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardia	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Proponente	Requerir al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos juridicos y contractuales	Al dia siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmediata

5	General	Externo	Contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento
7	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Seguimiento a la legislación	Mensual
8	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratante	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratante y contratista			Control a los pagos	En la ocurrencia del pago
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o perdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista	Elaboración de cronograma de actividades por el contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada

11	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de contraer enfermedades por contaminación de alimentos suministrados	Intoxicaciones y demandas derivadas	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Los alimentos deberán ser preparados por personal calificado y adquiridos en sitios debidamente autorizados y legalizados para el suministro de alimentos	3	1	4	Riesgo moderado	Si	Contratista			Control en el suministro del refrigerio, verificación del establecimiento o de la venta de alimentos	Previo a la actividad

8. GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y del tipo de servicio que será prestado, la Secretaria Social, Educación, Cultura y Deporte considera pertinente requerir las garantías de cumplimiento, calidad de los bienes, con el fin de proteger el patrimonio del municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista. Estas coberturas garantizan la protección del patrimonio del Municipio para este tipo de contratos. En igual sentido la garantía de calidad se exige con el fin de poder conminar al contratista, cuando este preste un servicio de mala calidad, no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato.

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir a favor del municipio de Guamal una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (04) meses más.
b) **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y cubrirá el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
c) **Calidad del Servicio Prestado:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
d) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.
e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

9. ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 es importante analizar que en este proceso es aplicable el acuerdo con Guatemala, pero puede aplicarse alguna excepción.

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439/1998		SI	SI	NO	SI

Implicaciones: Dar trato nacional a los oferentes de los acuerdos comerciales cobijados para el presente proceso.

Angie Traslaviña

ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON
SECRETARIA SOCIAL, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Elaboró: Magda Milena Pinzón León	Revisó: Angie Lorena Traslaviña Mogollón	Aprobó: Angie Lorena Traslaviña Mogollón
Cargo: CPS 234/2026	Cargo: Secretaria Social, Educación, Cultura y Deporte	Cargo: Secretaria Social, Educación, Cultura y Deporte